

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARQUE
DE LAS CIENCIAS DE GRANADA Y LA AGENCIA PÚBLICA
DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA**

A la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, **D^a. M^a Del Carmen Castillo Mena**, **Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía** y **presidenta del Consorcio Parque de las Ciencias**.

De otra parte, **D. Juan de Dios Mellado Pérez**, **director general de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía**.

INTERVIENEN

La primera en función del cargo que ostenta en virtud de nombramiento mediante acta de la reunión del Consejo Rector del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada (en adelante Parque de las Ciencias), de 17 de septiembre de 2024, y en uso de las competencias que tiene atribuidas de acuerdo con el artículo 23 de sus Estatutos (BOJA núm.215, de 7 de noviembre de 2018).

El segundo en representación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, nombrado por Decreto 529/2022 de 18 de octubre (BOJA número 203 de 21 de octubre de 2022) y en función del cargo que ostenta de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (en adelante RTVA).

1/10

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/01/2025 13:50:02	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	52Pr4XA3UHPGN474FATUM9W4W6GAY6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	05/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNMZLGUL8E8MN5YZQT79C2HTXB	PÁG. 1/10	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Cada parte interviene conforme a las facultades que sus respectivos cargos les confieren y reconociéndose recíprocamente la capacidad y legitimación suficiente para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que el «Parque de las Ciencias. Andalucía - Granada» de Granada está abierto al público desde el año 1995. Que su gestión recae en un Consorcio participado por la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada, la Universidad de Granada y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

SEGUNDO. Que entre los objetivos del «Parque de las Ciencias. Andalucía - Granada». A, se pueden destacar el de promover la cultura y el turismo científicos, contribuir a la democratización del conocimiento, el de constituirse como una herramienta educativa para el profesorado y el de consolidarse como una de las principales ofertas de turismo cultural de Andalucía. Desde su apertura se mantiene como el museo más visitado de Andalucía.

TERCERO. Que la RTVA viene cumpliendo desde su creación por Ley 8/1987 unas funciones de comunicación e información que contribuyen a la vertebración y desarrollo social, identitario y cultural de Andalucía. En nuevo enfoque normativo que ha inspirado la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, la RTVA la sigue configurando como un instrumento fundamental para la información y la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural y social, así como cauce para el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social y de afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, por medio de la difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, todo ello, como base para el desenvolvimiento pleno de los derechos y libertades de los andaluces y vía para la solidaridad práctica entre todos los pueblos de España.

CUARTO. Del mismo modo y por mandato de la Ley 18/2007, las programaciones que, a través de su sociedad filial **CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S. A. (en adelante CSRTV)**, ofrezca la RTVA deben preservar la diversidad cultural de Andalucía y las tradiciones que constituyen su patrimonio inmaterial, contribuyendo a la educación permanente de la ciudadanía y favoreciendo la difusión intelectual y artística y los conocimientos cívicos, económicos, sociales, científicos y técnicos de la sociedad andaluza que fomenten la capacidad emprendedora de la ciudadanía andaluza para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria, que promueva el desarrollo a través de los medios audiovisuales.

2/10

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/01/2025 13:50:02	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	52Pr4XA3UHPGN474FATUM9W4W6GAY6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	05/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNMZLGUL8E8MN5YZQT79C2HTXB	PÁG. 2/10	

QUINTO. Que ambas instituciones con el objetivo de acercar el conocimiento, democratizar la ciencia, informar sobre el desarrollo tecnológico y fomentar el interés por la cultura en general consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente Convenio, aprobado por el Consejo de Administración de la RTVA en su reunión de fecha, 21 de noviembre de 2024, por el que:

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en continuar con la colaboración entre el Consorcio Parque de las Ciencias y la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, con la finalidad de impulsar y divulgar todas aquellas iniciativas que persigan alcanzar los intereses que llevaron a la creación de ambas instituciones ya detallados en el epígrafe anterior.

Las líneas de actuación, que deben ser objeto de desarrollo, se corresponden con:

- Establecer instrumentos y acciones para la convergencia entre los objetivos prioritarios del Consorcio Parque de las Ciencias y los contenidos que RTVA y su sociedad filial CSRTV en programas relacionados con temas culturales, científicos, tecnológicos y educativos.
- Arbitrar mecanismos para que programas cuyos principales contenidos tengan que ver con la cultura, la ciencia, la tecnología y la divulgación del conocimiento, supongan no solo una oportunidad para la información y promoción de la cultura científica a través del Parque de las Ciencias, sino también una oportunidad para que empresas e instituciones pongan de manifiesto su compromiso con el desarrollo y la democratización social de la ciencia.

SEGUNDO. COMPROMISO DE LAS PARTES

Con la finalidad de hacer efectivas las citadas líneas de actuación, **la RTVA a través de su sociedad CSRTV, se compromete a:**

- Divulgar a través de CSRTV las actividades del Parque de las Ciencias, difundiéndolas en la programación pertinente de sus diferentes medios a través de una ade-

3/10

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/01/2025 13:50:02	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	52Pr4XA3UHPGN474FATUM9W4W6GAY6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	05/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNMZLGUL8E8MN5YZQT79C2HTXB	PÁG. 3/10	

cuada cobertura que será incluida en distintos espacios y programas, siempre bajo criterios profesionales.

- Reconocer como colaborador al Parque de las Ciencias en aquellos proyectos en los que se haya trabajado de manera conjunta y directa con CSRTV y citarlo en los créditos adecuadamente (ya sea de forma textual o con la inserción de su marca).
- Analizar, a través de la Comisión de Seguimiento, la viabilidad de establecer una colaboración para participar en la producción de espacios de divulgación científica en los diferentes soportes de la RTVA, siempre que no genere coste económico para RTVA ni para el Parque de las Ciencias.
- Permitir, si procede, al Parque de las Ciencias el uso interno, expositivo y/o a través de internet de los resultados de los proyectos realizados con su colaboración para lo cual se facilitarán copias de calidad, siempre que se dispongan de los preceptivos y adecuados derechos de propiedad intelectual a tal fin.
- Hacer un uso adecuado de los contenidos facilitados (imágenes, audios, etc.) por el Parque de las Ciencias, en el marco de este Convenio, no empleándolos para otras finalidades.
- Centralizar las comunicaciones en un interlocutor único, en la medida de lo posible, con el objetivo de facilitar una comunicación fluida.
- Informar de la agenda de grabaciones y búsqueda de localizaciones que tienen relación directa o en las que se ve implicado el Parque de las Ciencias con suficiente antelación.

Por su parte, el **Consorcio Parque de las Ciencias se compromete a:**

- Facilitarle a la RTVA y su sociedad filial CSRTV, en el formato que sea posible y esté al alcance del equipo del Consorcio, contenidos sobre la actividad del Parque de las Ciencias, así como el acceso a los eventos que organice o programas que desarrolle y que sean objeto del presente Convenio, así como participar y orientar en las localizaciones de espacios.
- Mantener un flujo de información que le facilite a RTVA y/o CSRTV en tiempo y forma el trabajo realizado por el Parque de las Ciencias y las acciones destacadas de su actividad.

4/10

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/01/2025 13:50:02	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	52Pr4XA3UHPGN474FATUM9W4W6GAY6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	05/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNMZLGUL8E8MN5YZQT79C2HTXB	PÁG. 4/10	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

- Asesorar y colaborar en el desarrollo de acciones y contenidos informativos o de divulgación programados por CSRTV que se refieran a asuntos y actividades objeto del presente Convenio.
- Proporcionar a RTVA o CSRTV las autorizaciones pertinentes de los contenidos facilitados por el Parque de las Ciencias (imágenes, audios, etc.).
- Ceder espacios museísticos y contenidos expositivos para la producción de contenidos y actividades objeto del presente Convenio, sin necesidad de que la Corporación deba cumplimentar, firmar y enviar la correspondiente solicitud previa, pero con el compromiso de informar con suficiente antelación (margen mínimo de 1 semana) de sus necesidades de grabación cuando esta se quiera llevar a cabo en las instalaciones del Consorcio.
- Reconocer como colaborador a RTVA en los eventos y campañas que procedan por acuerdo de ambas partes según los términos descritos en el presente Convenio.

TERCERO. FINANCIACIÓN

El presente Convenio de Colaboración no producirá gasto susceptible de atribuirse al mismo de forma independiente respecto a los gastos propios de funcionamiento en que cada entidad incurra para el ejercicio de sus competencias, por cuanto el objeto perseguido se nutre de las actuaciones ordinarias llevadas a cabo por las partes.

CUARTO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Dentro de los quince días siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes del Parque de las Ciencias y dos representantes de RTVA o CSRTV que tendrá las siguientes funciones:

- Informar sobre el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- Interpretar el Convenio cuando fuese necesario.
- Realizar la evaluación o balance final del Convenio.
- Proponer la revisión, prórroga o cancelación del presente Convenio. La prórroga, en su caso, deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de RTVA y el Consorcio Parque de las Ciencias.

5/10

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/01/2025 13:50:02	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	52Pr4XA3UHPGN474FATUM9W4W6GAY6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	05/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNMZLGUL8E8MN5YZQT79C2HTXB	PÁG. 5/10	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por acuerdo de ambas partes, pudiendo sus miembros delegar sus funciones, previo conocimiento de las partes firmantes del Convenio de Colaboración y pudiendo recabar el asesoramiento técnico que considere necesario.

La Comisión se reunirá siempre que lo solicite alguna de las partes.

Presidirá las reuniones de la Comisión una de las personas que representan a la RTVA, mientras que corresponderán las funciones de secretaría a una representante del Parque de las Ciencias.

Para cuando no esté previsto en este convenio en relación con esta Comisión serán de aplicación las determinaciones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas

QUINTO. IMAGEN

Ambas entidades posibilitarán la inclusión de sus respectivas imágenes corporativas en cuantos programas, actividades y carteles se elaboren con motivo de la ejecución de actuaciones que se acuerden derivadas de los contenidos de este Convenio de Colaboración.

Ambas partes se comprometen a solicitar la correspondiente autorización previa y por escrito antes de utilizar las marcas o imágenes corporativas.

SEXTO. VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración estará vigente durante cuatro (4) años contados desde el día de su formalización, pudiendo prorrogarse por un período similar, previa aprobación del Consejo de Administración de la RTVA y del Consorcio Parque de las Ciencias y la firma por las partes de la correspondiente Adenda, con una antelación mínima de 2 meses a la fecha prevista de terminación.

SÉPTIMO. DIFUSIÓN

Con objeto de difundir el presente convenio, éste se puede reflejar en las publicaciones pertinentes de ambas entidades y puede ser presentado ante la sociedad en la forma en que se considere más oportuna.

6/10

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/01/2025 13:50:02	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	52Pr4XA3UHPGN474FATUM9W4W6GAY6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	05/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNMZLGUL8E8MN5YZQT79C2HTXB	PÁG. 6/10	

Las entidades firmantes podrán incluir una referencia a este acuerdo en sus páginas web oficiales.

OCTAVO. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás normativa de desarrollo.

Dicho tratamiento se realiza con la finalidad de gestionar la realización del objeto del presente Convenio, estando legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

Los datos personales se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Las partes firmantes y cualquier interesado podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a dpd@rtva.es y/o info@parqueciencias.com indicando como referencia en el asunto «Protección de Datos» y acompañado de copia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que

7/10

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/01/2025 13:50:02	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	52Pr4XA3UHPGN474FATUM9W4W6GAY6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	05/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNMZLGUL8E8MN5YZQT79C2HTXB	PÁG. 7/10	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Se puede obtener más información en los siguientes enlaces:

<https://www.canalsur.es/transparencia/politica-de-privacidad/1335555.html>

<https://www.parqueciencias.com/el-parque/quienes-somos/transparencia/politica-privacidad/>

NOVENO. CONDUCTA ÉTICA Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes declaran desarrollar su actividad de convenio con los más altos estándares de conducta ética, entre los cuales se incluyen los siguientes principios:

- Promover una cultura ética y de cumplimiento, basada en el principio de tolerancia cero hacia la corrupción y la realización de otros actos ilícitos y de apoyo hacia las conductas éticas, de acuerdo con los valores y principios éticos asumidos voluntariamente por las partes.
- Establecer las medidas de diligencia debida necesarias para una adecuada selección y seguimiento en materia de integridad sobre sus terceras partes.

De acuerdo con los referidos principios, las partes declaran no haber llevado a cabo ningún acto que pudiera ser contrario al contenido de esta cláusula, en relación con el este convenio. Las Partes declaran estar permanentemente comprometidas con la aplicación de las mejores prácticas de buen gobierno y ética corporativas y con el mantenimiento, desarrollo y supervisión del cumplimiento de las obligaciones que le son aplicables, en todos los ámbitos de su actuación y, de manera muy particular, en el ámbito del convenio.

Las partes emplearán en todo momento los más altos estándares de honestidad, integridad y buena fe en el cumplimiento del convenio.

Asimismo, las partes preservarán toda información de carácter confidencial que se intercambien con la misma diligencia y no podrán realizar ninguna divulgación de dicha información ni durante el período de vigencia ni tras su finalización, mientras la misma mantenga dicho carácter confidencial. Como regla general, en el caso de que se comunique cualquier información confidencial a terceros, se deberá obtener previamente y por escrito el consentimiento del titular de la información confidencial.

8/10

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/01/2025 13:50:02	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	52Pr4XA3UHPGN474FATUM9W4W6GAY6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	05/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNMZLGUL8E8MN5YZQT79C2HTXB	PÁG. 8/10	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

El incumplimiento de cualquiera de los términos de esta cláusula se considerará un incumplimiento grave del convenio y facultará a la parte afectada para la resolución del mismo.

DÉCIMO. TERMINACIÓN DEL CONVENIO Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Serán causas de extinción de este convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o la concurrencia de causa de resolución.

Serán causas de resolución de este acuerdo:

- Imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de su objeto.
- El transcurso del plazo de vigencia previsto sin haberse acordado su prórroga y, en su caso, la finalización del plazo de ésta.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por decisión judicial que declare la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra distinta a las anteriores prevista en las normas legales de aplicación.

La denuncia de cualquiera de las causas de resolución por una de las partes se comunicará por escrito a la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista para los efectos de aquella.

En caso de que concurra la causa de resolución prevista en la letra d) citada, cualquiera de las partes podrá notificar a la que considere incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de treinta días a partir de la notificación las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento se comunicará a las personas firmantes del presente acuerdo. Si transcurrido el plazo indicado persistiera la infracción, la parte que se considere perjudicada notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de daños y perjuicios causados previa su determinación por la parte que se considere cumplidora - artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público-.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tanto el cumplimiento como la resolución del conve-

9/10

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/01/2025 13:50:02	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	52Pr4XA3UHPGN474FATUM9W4W6GAY6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	05/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNMZLGUL8E8MN5YZQT79C2HTXB	PÁG. 9/10	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

nio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concurra causa de resolución del convenio existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes podrán acordar la continuación y finalización de aquéllas que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su conclusión, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

DECIMOPRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE

A tenor de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio tiene naturaleza administrativa y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de esta norma legal, cuyos principios, no obstante, se aplicarán por la Comisión Mixta en la resolución de las dudas o lagunas que pudieran presentarse.

En todo caso, las controversias a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse de este convenio serán resueltas por la Comisión Mixta. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, aquellas serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa y a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente acuerdo a un solo efecto, a fecha de la firma.

Por el Consorcio Parque de las Ciencias,

Por RTVA

M^a del Carmen Castillo Mena

Juan de Dios Mellado Pérez

10/10

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/01/2025 13:50:02	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	52Pr4XA3UHPGN474FATUM9W4W6GAY6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	05/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNMZLGUL8E8MN5YZQT79C2HTXB	PÁG. 10/10	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico